



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **234** -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **17 NOV. 2017**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 171-2017-GRJ/CBS, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor del señor **Christiam Emilio Knutzen Ruíz**, hijo de don **Emilio Roberto Knutzen Aliaga**, ex pensionista de la Ley Nº 20530 del Gobierno Regional Junín;

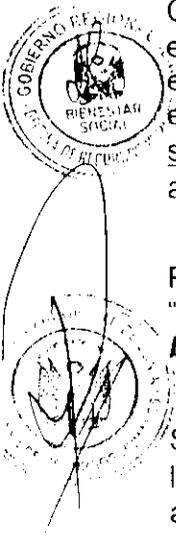
CONSIDERANDO:

Que, el capítulo XI del Reglamento del Decreto Supremo 276, Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establece una serie de beneficios de bienestar e incentivos, entre los que se encuentra el **subsidio por gastos de sepelio, determinado en el artículo 145°** en concordancia con el inciso j) del **artículo 142°**, en caso de fallecimiento del servidor, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, (énfasis agregado);

Que, asimismo, el artículo 149° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa **"y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan"**.

Que, sobre el particular, el Tribunal del Servicio Civil, con Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la remuneración total o íntegra percibida por el pensionista, conforme lo determina el artículo 144° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, al respecto, la autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N° 204-2015-SERVIR/GPGSC, señala que el pago de subsidios por fallecimiento y/o gastos de sepelio a favor de servidores cesantes, se encuentra dentro del programa de beneficios dirigidos a servidores públicos de carrera. De igual modo este beneficio es extensivo para el personal cesante cuya pensión se encuentra a cargo de la entidad. Opinión que esta parte, tomará en consideración por estar acorde a los principios que regulan las Normas Públicas:



GRH
Reg. 2017.11.17.....
Exp. 16.01.8.80.....



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, en el presente hecho, don Christiam Emilio Knutzen Ruíz, hijo de quien en vida fue don Emilio Roberto Knutzen Aliaga, ha solicitado el pago de subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su difunto padre, acaecido el día 17 de mayo del 2017, adjuntando como medios probatorios, las Boleta de Venta Electrónica N°s 0003094, 0003095, 0003097 y 0003098, referidas al Contrato N° 135988, otorgada por la Funeraria Jardines S.A, respecto a los servicios funerarios y cremación, gastos que habría asumido el recurrente, habiendo acreditado el deceso mediante el Acta de defunción con código de barra N° 01461193 así como el vínculo paternal con la partida de nacimiento del recurrente, de modo que le corresponde otorgarle el pago de subsidio por gastos de sepelio, equivalente a dos retribuciones percibidas por el occiso, correspondiente al mes de mayo 2017;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio a favor del señor Christiam Emilio Knutzen Ruíz, hijo de don **Emilio Roberto Knutzen Aliaga**, ex_pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín, el monto equivalente a Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles (S/2,132.10).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
MNEMÓNICO	: 075
FUNCIÓN	: 24
DIVISION FUNCIONAL	: 052
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: S/2,132.10 Soles
	=====

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJRH/SDORH
BGV/PBS

Gobierno Regional Junín
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 20 NOV. 2017
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL